

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA REALIZAR “ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO DE LAS FUENTES DE AGUAS SUPERFICIALES (RÍOS PARANAPURA Y HUALLAGA Y; AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO)” CON ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADOS ANTE INACAL.

Siendo las 09:52 horas, del día 08 de abril de 2025, en la Oficina de Logística de la Zonal Yurimaguas de la EPS SEDALORETO S.A., ubicado en el Jr. Progreso N° 1015 Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, el Presidente del Comité de Selección dio inicio a la verificación de la documentación obligatoria, calificación y evaluación otorgamiento de la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY - SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA REALIZAR “ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO DE LAS FUENTES DE AGUAS SUPERFICIALES (RÍOS PARANAPURA Y HUALLAGA Y; AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO)” CON ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADOS ANTE INACAL**, designados mediante memo múltiple N° 021-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY, de fecha 03 de marzo de 2025, integrado por los señores:

Miembros del Comité:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1.- ELISEO CASIQUE HUAYUNGA | Presidente Titular |
| 2.- BERNABE ESCUDERO CONTRERAS | 1er Miembro Titular |
| 3.- KAROLAY SMITH REÁTEGUI GONZALES | 2do Miembro Titular |

VALOR ESTIMADO: S/ 120,000.00 SOLES.

El Presidente del Comité de Selección dio a conocer que, de acuerdo al calendario de las Bases Administrativas aprobadas, se procedió a convocar el procedimiento de selección **AS-009-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY - II CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA REALIZAR “ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO DE LAS FUENTES DE AGUAS SUPERFICIALES (RÍOS PARANAPURA Y HUALLAGA Y; AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO)” CON ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADOS ANTE INACAL**, estando programada la calificación y evaluación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro para el día de hoy martes 8 de abril del presente año.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se registró electrónicamente a través de la plataforma del se@ce siete (7) participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20521561492	PACIFIC CONTROL S.A.C.	03/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20600651901	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	27/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20602097235	SOMALAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20602412670	VENTAS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA E.I.R.L.	28/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20603473583	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JACCOK SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20609287803	AD LAB S.A.C.	27/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20609293897	V & G AMBIENTAL CONSULTING S.A.C.	27/03/2025	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente, los miembros del Comité de Selección procedieron a descargar la oferta de los tres (3) participantes que registraron su oferta electrónicamente a través del se@ce de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600651901	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	04/04/2025	18:00:23	20600651901	04/04/2025	18:01:22	Enviado	Valido
2	20609293897	V & G AMBIENTAL CONSULTING S.A.C.	04/04/2025	21:04:28	20609293897	04/04/2025	21:07:54	Enviado	Valido
3	20602097235	CONSORCIO SOMAJAC	04/04/2025	19:44:53	20602097235	04/04/2025	19:46:17	Enviado	Valido

3. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, en atención a la información solicitada en el Capítulo II de la Sección Específica, requeridos en el numeral 2.2.1.1 Documentación de Presentación Obligatoria descrito en los literales a), b) c), d), e), f) y g), obteniéndose el siguiente detalle:

ANEXO N° 1									
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-EPS SEDALORETO S.A.									
SEGUNDA CONVOCATORIA									
CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA REALIZAR "ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO DE LAS FUENTES DE AGUAS SUPERFICIALES (RÍOS PARANAPURA Y HUALLAGA Y; AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO)" CON ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADOS ANTE INACAL.									
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ADMISION DE LA OFERTA TÉCNICA (CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA)
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de Consultoría de obra (Anexo N° 04)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	
1	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	CONFORME (S/ 80,000.00)	ADMITIDO
2	V & G AMBIENTAL CONSULTING S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	CONFORME (S/ 95,950.00)	ADMITIDO
3	CONSORCIO SOMAJAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CONFORME (S/ 116,450.00)	ADMITIDO

Por lo que este Órgano Colegiado de la revisión de las tres (3) ofertas presentadas, determinó admitir a las tres (3) ofertas, las mismas que pasan a la etapa de evaluación, siendo ésta de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 2		
N°	POSTOR	ESTADO
1	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	ADMITIDA
2	V & G AMBIENTAL CONSULTING S.A.C.	ADMITIDA
3	CONSORCIO SOMAJAC	ADMITIDA
OBSERVACIONES		

4. FACTOR DE EVALUACION

ANEXO N° 3							
N°	POSTOR	DETERMINACION DEL PUNTAJE		BONIFICACIÓN PROV. COLINDANTE 10 %	BONIFICACIÓN REMYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE				
1	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	80,000.00	100.00	0.00	0.00	100.00	1°
2	V & G AMBIENTAL CONSULTING S.A.C.	99,950.00	80.04	8.00	4.00	92.05	2°
3	CONSORCIO SOMAJAC	116,450.00	68.70	0.00	3.43	72.13	3°
OBSERVACIONES							

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a calificar las ofertas de los tres (3) postores admitidos, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, el cual se adjunta el cuadro de calificación de la oferta, según detalle solicitado en las bases integradas:

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTOR
Documentos para la calificación de la oferta		ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO Requisitos: Título Profesional de Química o Biología o Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>La colegiatura y habilitación profesional será presentado previo al inicio de su participación efectiva en el contrato de servicio.</p>	<p>CONFORME Acredita el título de Ingeniero Ambiental. (Folio N° 166)</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO Requisitos: Con experiencia mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p>	<p>NO CUMPLE De la verificación de la oferta del Postor ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L., se puede evidenciar que en folios N° 169 – 171, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO DE TRABAJO I (FOLIO N° 169) El postor presenta el Certificado de Trabajo de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la empresa ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L. donde certifica que, el Señor Juan Alberto Fernández Sánchez, identificado con DNI N° 46210271, brinda servicios en nuestra empresa desde 04 de abril del 2024 a la fecha, desempeñándose en el puesto de Coordinador de Monitoreo, entre las funciones realizadas es la coordinación de monitores ambientales y análisis de agua en superficial (agua cruda) y de consumo humano (agua potable), <p>De acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas en pagina 42, la experiencia del supervisor del servicio debe ser mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable), se precisa que dicha certificación presentado por el postor NO corresponde a lo solicitado en las bases integradas, motivo que el postor presenta solo el Certificado de trabajo como Coordinador de Monitoreo ambientales, más NO como COORDINADOR DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES, precisando que la palabra “y”, según la Real Academia</p>

Española (RAE), significa **“Conjunción copulativa que denota adición o suma”, es decir, une elementos que se suman entre sí. Su uso implica que ambos elementos mencionados están presentes o deben cumplirse.**

Por lo que **no se puede considerar como experiencia válida**, siendo esto las reglas definitivas del presente procedimiento de selección.

- **CERTIFICADO DE TRABAJO II (FOLIO N° 170)** El postor presenta el Certificado de Trabajo de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la empresa **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.**, donde establece que el Señor Juan Alberto Fernández Sánchez, identificado con DNI N° 46210271, brindó servicios en nuestra empresa desde el 12 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018 y del 06 de junio del 2019 al 30 de noviembre del 2019, desempeñándose en el puesto de **Coordinador de Monitoreo**, entre las funciones realizadas es la supervisión, coordinación y ejecución de monitoreos ambientales de plantas de tratamiento de agua residual, planta de tratamiento de agua potable y gestión de laboratorio para análisis de agua en general

De acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas en página 42, la experiencia del supervisor del servicio debe ser mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable), se precisa que dicha certificado presentado por el postor **NO** corresponde a lo solicitado en las bases integradas, motivo que el postor presenta sólo el Certificado de trabajo como **Coordinador de Monitoreo Ambientales**, más **NO** como **COORDINADOR DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES**, precisando que la palabra “y”, según la Real Academia Española (RAE), significa **“Conjunción copulativa que denota adición o suma”, es decir, une elementos que se suman entre sí. Su uso implica que ambos elementos mencionados están presentes o deben cumplirse.**

Por lo que **no se puede considerar como experiencia válida**, siendo esto las reglas definitivas del presente procedimiento de selección.

- **CERTIFICADO DE TRABAJO III (FOLIO N° 171)** El postor presenta el Certificado de Trabajo de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la empresa **ALS LS PERU S.A.C.**, donde establece que el Señor(ita/a) Fernández Sánchez, Juan Alberto, identificado(a) con DNI 46210271, laboró en nuestra empresa desde el 4 de diciembre del 2019 hasta el 4 de marzo del 2024, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE MONITOREO AMBIENTAL**.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas en página 42, la experiencia del supervisor del servicio debe ser mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable)), se precisa que dicha certificado presentado por el postor **NO** corresponde a lo solicitado en las bases integradas, motivo que el postor presenta sólo el Certificado de trabajo como **COORDINADOR DE MONITOREO AMBIENTAL**, más **NO** como **COORDINADOR DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES**.

Por lo que **no se puede considerar como experiencia válida**, siendo esto las reglas definitivas del presente

		<p>procedimiento de selección.</p> <p>Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.</p> <p>Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</p> <p>Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto..."</p>
C	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. E al caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de monitoreo ambiental en análisis físicos, químicos y/o microbiológicos y/o monitoreo y análisis de aguas superficial, agua natural y/o subterránea y/o Servicio de monitoreo ambiental de calidad de agua y/o monitoreo y análisis de muestras residuales, cuyos ensayos correspondan a laboratorios acreditados y deberá presentar copia simple del certificado de INACAL del Laboratorio donde se realizan los análisis.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>EL POSTOR ACREDITA EL MONTO DE S/ 2'539,348.43, DE ACUERDO A LOS FOLIOS 0172 AL 0253 DE SU OFERTA.</p>
	CONDICION	DESCALIFICADO



DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTOR
Documentos para la calificación de la oferta		V & G AMBIENTAL CONSULTING S.A.C.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADEMICA	
	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO Requisitos: Título Profesional de Química o Biología o Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>La colegiatura y habilitación profesional será presentado previo al inicio de su participación efectiva en el contrato de servicio.</p>	<p>CONFORME Acredita el título de Ingeniero Químico. (Folio N° 23)</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO Requisitos: Con experiencia mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>NO CUMPLE De la verificación de la oferta del Postor V & G AMBIENTAL CONSULTING S.A.C, se puede evidenciar que en folios N° 19 - 20, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO TRABAJO I (FOLIO N° 20) El postor presenta el Certificado de Trabajo de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la empresa ELECTROEDIFICA E.I.R.L, donde establece que el Señor ROBINSON VELA VASQUEZ A laborado en esta empresa, como SUPERVISOR AMBIENTAL EN CALIDAD DE AGUA del SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ELECTRO ORIENTE S.A 2022 - 2023. CONTRATO G-18-2022 PEDIDOS DE COMPRA N° 4500069930, N°4500069514. N° 4500071055. N° 4500071061, desde el 16/09/2021 al 15/06/2024 demostrando un excelente desempeño con honradez, iniciativa y responsabilidad en sus actividades, <p>De acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas en página 42, establece que el requisitos para la experiencia del supervisor del servicio debe ser mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable), se precisa que dicha certificación presentado por el postor NO corresponde a lo solicitado en las bases integradas, motivo que el postor presenta solo el Certificado de trabajo como SUPERVISOR AMBIENTAL EN CALIDAD DE AGUA, más NO como SUPERVISOR/COORDINADOR DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES (Agua cruda) y de CONSUMO HUMANO (Agua Potable).</p> <p>Por lo que <u>no se puede considerar como experiencia valida</u>, siendo esto las reglas definitivas del presente procedimiento de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO DE TRABAJO II (FOLIO N° 19) El postor presenta el Certificado de Trabajo de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la empresa HIDROSERVICE E.I.R.L, donde establece que el L ING. ROBINSON VELA VÁSQUEZ CON REGISTRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ SEDE LORETO N°: 190422 y DNI: 05333771 laboró en nuestra empresa siendo responsable del proyecto de Equipamiento, implementación y Mantenimiento en Plantas de Tratamiento de Agua Potable con una Producción 55 m3 diarias en nuestra SEDE con dirección CAL CALLAO N°. 661 Iquitos – Maynas – Loreto, por lo que <u>no se puede considerar como experiencia</u> de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas en pagina 42, siendo esto las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, la cual establece que el requisitos para la experiencia del supervisor del servicio debe ser mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable), se precisa que dicha certificado presentado

por el postor **NO** corresponde a lo solicitado en las bases integradas, motivo que el postor presenta sólo el Certificado de trabajo como **Responsable del Proyecto de Equipamiento, Implementación y Mantenimiento en Plantas de Tratamiento de Agua Potable**, más **NO** como **COORDINADOR DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES**.

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...".

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante las ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. E al caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de monitoreo ambiental en análisis físicos, químicos y/o microbiológicos y/o monitoreo y análisis de aguas superficial, agua natural y/o subterránea y/o Servicio de monitoreo ambiental de calidad de agua y/o monitoreo y análisis de muestras residuales, cuyos ensayos

CUMPLE

EL POSTOR ACREDITA EL MONTO DE S/ 226,314.00, DE ACUERDO A LOS FOLIOS 047 AL 0066 DE SU OFERTA.

C

	correspondan a laboratorios acreditados y deberá presentar copia simple del certificado de INACAL del Laboratorio donde se realizan los análisis.																						
	CONDICION	-DESCALIFICADO																					
DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTOR																					
Documentos para la calificación de la oferta		CONSORCIO SOMAJAC																					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																						
	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO Requisitos: Título Profesional de Química o Biología o Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>La colegiatura y habilitación profesional será presentado previo al inicio de su participación efectiva en el contrato de servicio.</p>	<p>CONFORME Acredita el título de Ingeniero Ambiental. (Folio N° 53)</p>																					
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO Requisitos: Con experiencia mínima de dos (2) años, como Supervisor y/o Coordinador de servicios de monitoreo y análisis de aguas superficiales (agua cruda) y de consumo humano (agua potable).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>CUMPLE</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">PERIODO DE EXPERIENCIA:</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DEL</th> <th style="text-align: center;">AL</th> <th style="text-align: center;">DÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1/12/2021</td> <td style="text-align: center;">18/02/2022</td> <td style="text-align: center;">79</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">24/04/2022</td> <td style="text-align: center;">4/12/2023</td> <td style="text-align: center;">589</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4/10/2017</td> <td style="text-align: center;">19/06/2018</td> <td style="text-align: center;">258</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">926</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">2.536986301</td> </tr> </tbody> </table> <p>ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE 2.53 AÑOS (DEL FOLIO 056 - 058)</p>	PERIODO DE EXPERIENCIA:			DEL	AL	DÍAS	1/12/2021	18/02/2022	79	24/04/2022	4/12/2023	589	4/10/2017	19/06/2018	258			926			2.536986301
PERIODO DE EXPERIENCIA:																							
DEL	AL	DÍAS																					
1/12/2021	18/02/2022	79																					
24/04/2022	4/12/2023	589																					
4/10/2017	19/06/2018	258																					
		926																					
		2.536986301																					
	EXPERIENCIA DEL POSTOR																						
C	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante las ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. E al caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de monitoreo ambiental en análisis físicos, químicos y/o microbiológicos y/o monitoreo y análisis de aguas superficial, agua natural y/o subterránea y/o Servicio de monitoreo ambiental de calidad de agua y/o monitoreo y análisis de muestras residuales, cuyos ensayos correspondan a laboratorios acreditados y deberá presentar copia simple del certificado de INACAL del Laboratorio donde se realizan los análisis.</p>	<p>CUMPLE EL POSTOR ACREDITA EL MONTO DE S/ 77,215.00, ACREDITA SU EXPERIENCIA COMO REMYPE, DE ACUERDO A LOS FOLIOS 060 AL 072 DE SU OFERTA.</p>																					
	CONDICION	CALIFICADO																					

En tal sentido el Comité de Selección, toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY – SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA REALIZAR “ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO,

MICROBIOLOGICO Y PARASITOLÓGICO DE LAS FUENTES DE AGUAS SUPERFICIALES (RÍOS PARANAPURA Y HUALLAGA Y; AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO)” CON ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADOS ANTE INACAL”, al CONSORCIO SOMAJAC, INTEGRADO POR SOMALAB S.A.C. con RUC N° 20602097235 y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JACCOK S.C.R.L. con RUC N° 20603473583, por haber obtenido el primer lugar, por el monto de S/ 116,450.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) exonerado el IGV.

SEGUNDO: Publicar este resultado al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

TERCERO: Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 10:32 horas del día ocho (8) de abril de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

	
ELISEO CASIQUE HUAYUNGA PRESIDENTE TITULAR	
	
BERNABE ESCUDERO CONTRERAS PRIMER MIEMBRO TITULAR	KAROLAY SMITH REÁTEGUI GONZALES SEGUNDO MIEMBRO TITULAR